



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0005776 que contiene la solicitud recibida el 06 de febrero de 2025 presentado por **doña NORMA BLEDI PAICO VENTURA VDA DE INOÑAN**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 05 de febrero de 2025, **doña NORMA BLEDI PAICO VENTURA VDA DE INOÑAN**, con DNI N° 10498809, y domicilio en Av. Enrique Meiggs N° 2525, Mirones Bajo, distrito, provincia y departamento de Lima, celular N° 980776686, autoriza a Oswaldo Renzo Ortega Moreno, identificado con DNI N° 09942262, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su cónyuge, **don AUGUSTO RODOLFO INOÑAN CARBONEL**, con DNI N° 06047136, quien falleció el día 01 de mayo de 2021 a las 03:20 horas en: Domicilio, Mz. T4 Lote 01, Sector Nuevo Progreso Huertos de Manchay, distrito Pachacámac, provincia y departamento Lima, a trasladarse de la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 5H, código de ubicación: PV--02, Nivel: 4, de MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, al Mausoleo N. 345 del pabellón Santa Eufracia, ubicado en el cementerio San Juan Bautista de la comunidad campesina de Collanac, sector 24 de junio, distrito Pachacámac, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta Electrónica N° EB01-3084, emitida el 06 de febrero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de febrero de 2025

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 000659-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 06 de febrero de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **doña NORMA BLEDI PAICO VENTURA VDA DE INOÑAN**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1º CONCEDER** a **doña NORMA BLEDI PAICO VENTURA VDA DE INOÑAN** con DNI N° 10498809, con domicilio en Av. Enrique Meiggs N° 2525, Mirones Bajo, distrito, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su cónyuge, **don AUGUSTO RODOLFO INOÑAN CARBONEL**, con DNI N° 06047136, quien falleció el día 01 de mayo de 2021, procedimiento a realizarse de la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 5H, código de ubicación: PV--02, Nivel: 4, de MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, al Mausoleo N. 345 del pabellón Santa Eufracia, ubicado en el cementerio San Juan Bautista de la comunidad campesina de Collanac, sector 24 de junio, distrito Pachacámac, provincia y departamento Lima.
- 2º Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria